

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	Código		M03.01.F03
	Página		Página 1 de 11
	Versión		6.0
	Vigencia		15/01/2024

**FICHA TÉCNICA PARA PROVEER MEDIANTE ENCARGO EL EMPLEO DE
DIRECTIVO DOCENTE RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIVINO NIÑO
JESUS DEL MUNICIPIO DE COLÓN (N).**

CONVOCATORIA Nro. 006 del 16 de junio de 2026.

Según el artículo 151 de la Ley 115 de 8 de febrero de 1994, se determinan las competencias de las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales, entre ellas, la de organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia. Por su parte, la Ley 715 de 2001 en su artículo 6.2.3, señala como competencia de las entidades territoriales: "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley".

Mediante Decreto Nro. 332 del 8 de octubre del 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delega en la Secretaría de Educación Departamental las funciones de: "Efectuar movimientos, traslados, reubicaciones o encargos, de personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos, debidamente justificados por la necesidad del servicio".

El artículo 66 del Decreto 2277 de 1979, señala que el educador escalafonado en servicio activo puede ser comisionado en forma temporal para desempeñar por la figura de encargo otro empleo docente.

El Decreto 1278 de 2002, en lo relacionado a la figura de encargo, establece: " Hay encargo cuando se designa temporalmente a una persona ya vinculada en propiedad al servicio, para asumir otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no a las propias de su cargo, los cargos Directivos Docentes vacantes de manera temporal, podrán ser provistos por encargo con personal inscrito en carrera, mientras dure la situación administrativa del titular y en caso de vacante definitiva podrá suplirse por encargo mientras se surte el proceso de selección y se provee de manera definitiva (...)".

El artículo 2.4.6.3.13 del Decreto 2105 de 2017, respecto al proceso de encargatura de los empleos de directivos docentes, establece que: "El encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, sea regido por el Decreto Ley 2277 de 1979 o por el Decreto Ley 1278 de 2002, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante encargo. Para la calificación de los educadores que se postulen, la entidad territorial certificada deberá observar los siguientes requisitos:

1. Que recaiga en un educador de carrera que se desempeñe en la planta de personal de la respectiva entidad territorial certificada en educación en el empleo inferior al que se va proveer transitoriamente, para lo cual se entiende el siguiente orden:
 - a) Encargo de rector: director rural, coordinador, docente.
 - b) Encargo de director rural: docente.
 - c) Encargo de coordinador: docente.
2. Que cumpla los requisitos y competencias del cargo respectivo, de acuerdo con el manual que trata el artículo 2.4.6.3.8 del presente decreto.
3. Que posea aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 2 de 11
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

4. Que no tenga sanción disciplinaria en el último año calendario.
5. Que acredite un desempeño sobresaliente en su última evaluación anual de desempeño, cuando el aspirante sea un educador regido por el Decreto Ley 1278 de 2002".

La Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante circular Nro. 201700000027 del 09 de febrero de 2017, emite instrucciones para la provisión de empleos de directivos docentes mediante la figura de encargo.

En el artículo 3° de la Resolución 1799 de 30 de mayo de 2018 expedida por la SED Nariño, se establecen los requisitos generales para participar en el proceso de convocatoria y selección para el cargo de Directivos Docentes, en los siguientes términos:

"Estar nombrado en propiedad en la Planta de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, en un empleo inferior al que se va a proveer transitoriamente, así:

a) Encargo de rector: director rural

b) Encargo de director rural: docente

c) Encargo de coordinador: docente

2. Que cumpla los requisitos y competencias del cargo (de acuerdo a lo establecido en la Resolución número 003842 del 18 de marzo de 2022)

3. Que no tenga sanción disciplinaria alguna

4. Que acredite un desempeño sobresaliente en su última evaluación anual de desempeño, cuando el aspirante sea un educador regido por el Decreto Ley 1278 de 2002.

5. Que se demuestre contar con las aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo, para lo cual se aplicara el protocolo establecido por la entidad".

Bajo las anteriores prerrogativas normativas, esta Entidad dispuso a los aspirantes el procedimiento y los requisitos para la ejecución de la presente convocatoria, mismos que se encuentran establecidos en la Resolución 0406 de 17 de febrero de 2017 de la Gobernación de Nariño (modificado por la Resolución número 1799 de 30 de mayo de 2018), para proveer de manera transitoria y excepcional mediante encargo las vacantes definitivas y temporales de los cargos de Rector, Director Rural y Coordinador de las instituciones educativas oficiales del Departamento de Nariño.

REQUISITOS PARA EL OCUPAR EN ENCARGO EL EMPLEO DE DIRECTIVO DOCENTE RECTOR DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION 003842 DEL 18 DE MARZO DE 2022¹ DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

FORMACIÓN ACADÉMICA

- i. Licenciado en Educación
- ii. Profesional No Licenciado cualquiera sea su área de formación

b) De Experiencia Profesional Mínima

Seis (6) años de experiencia profesional con reconocida trayectoria en materia educativa, los cuales se podrán acreditar de una de las siguientes formas:

¹ "Por la cual se adopta el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones".

1. Seis (6) años en cargos de directivo docente (según Art. 129 de la Ley 115 de 1994 o el artículo 6 del Decreto Ley 1278 de 2002) o en cargos de docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución (oficial o privada), o,

2. Cinco (5) años en cargo de directivo docente (Artículo 129 de la Ley 115 de 1994 o el Artículo 6 del Decreto Ley 1278 de 2002) o en un cargo de docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada, y,

Un (1) año en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo.

3. Cuatro (4) años en cargos de directivo docente (según Art. 129 de la Ley 115 de 1994 o Artículo 6 el Decreto Ley 1278 de 2002) o en un cargo de docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución (oficial o privada), y,

Dos (2) años en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo.

Efectuada la respectiva convocatoria, se recibieron cinco (5) postulaciones, según el acta de cierre efectuada por parte de la Oficina de Atención al Ciudadano del día 30 de junio de 2026.

Los siguientes docentes en propiedad cumplen con el requisito mínimo para ocupar mediante encargo el empleo de Directivo Docente Rector.

ASPIRANTE	ANDERSON FERNANDO GOMEZ BOLAÑOS
CEDULA	1083812563
REQUERIMIENTO	NAR2026ER021338
CARGO	DOCENTE DE AULA
REGIMEN	2277
TÍTULO PREGRADO	LICENCIADO EN MATEMÁTICAS Y FÍSICA
TÍTULO POSTGRADO	MAGISTER EN EDUCACIÓN MODALIDAD PROFUNDIZACIÓN
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	NO REPORTA
PUNTAJE	43

ASPIRANTE	PABLO DANILO NARVAEZ URBANO
CEDULA	1085261076
REQUERIMIENTO	NNAR2026ER021290
CARGO	DOCENTE DE AULA
REGIMEN	2277
TÍTULO PREGRADO	INGENIERO DE ELECTRONIO
TÍTULO POSTGRADO	ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA AMBIENTAL MAGISTER EN EDUCACIÓN
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	NO REPORTA

Nota: El Gobierno de Nariño no se responsabiliza por la pérdida de los documentos de postulación, por lo tanto, los documentos de postulación deben ser entregados en triplicado y en formato físico y digital, para lo cual se debe presentar una copia en formato físico y digital en la oficina de atención al ciudadano del Gobierno de Nariño, ubicada en la Carrera 42B No. 18A - 80 Barrio Pardiaco / Pasto Nariño (Colombia).

SEDE ADMINISTRATIVA
Gobernación de Nariño - Cra. 42B No. 18A - 80 Barrio Pardiaco / Pasto Nariño (Colombia)
Contactador: (57) 2 7333737 Código Postal: 520002 / 087
www.sednariño.gov.co - @gobiernonariño.gov.co

PUNTAJE 45

ASPIRANTE	ELMER ABEL RAMIREZ MUÑOZ
CEDULA	12974838
REQUERIMIENTO	NAR2026ER021229
CARGO	DOCENTE DE AULA
REGIMEN	2277
TÍTULO PREGRADO	LICENCIADO EN BIOLOGIA Y QUIMICA
TÍTULO POSTGRADO	ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SEXUAL – ESPECIALISTA CON ENFASIS EN PEDAGOGÍA
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	NO REPORTA
PUNTAJE	138

ASPIRANTE	CARLOS AMILCAR GOMEZ ARCOS
CEDULA	87245430
REQUERIMIENTO	NAR2026ER021223
CARGO	DOCENTE DE AULA
REGIMEN	2277
TÍTULO PREGRADO	LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES
TÍTULO POSTGRADO	Especialista en la Educación Pedagógica - Especialista en la Didáctica del Arte
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	NO REPORTA
PUNTAJE	133

ASPIRANTE	ANTONIO CENTIL OVIEDO PORTILLA
CEDULA	98323271
REQUERIMIENTO	NAR2026ER021217
CARGO	DOCENTE DE AULA
REGIMEN	2277
TÍTULO PREGRADO	LICENCIADO EN MATEMATICAS CON ENFASIS EN EDUCACIÓN
TÍTULO POSTGRADO	MAGISTER EN TRANSFORMACIÓN DEL CONFLICTO Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	NO REPORTA
PUNTAJE	116

Por tanto, se procede a seleccionar para ocupar mediante encargo el empleo de Directivo Docente Rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIVINO NIÑO JESUS DEL MUNICIPIO DE COLÓN (N)**, al señor **ELMER ABEL RAMIREZ MUÑOZ**, identificado con cedula de ciudadanía número **12974838**

ASPIRANTE	ELMER ABEL RAMIREZ MUÑOZ
CEDULA	12974838
REQUERIMIENTO	NAR2026ER021229
CARGO	DOCENTE DE AULA
REGIMEN	2277

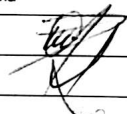
 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS		Código	M03.01.F03
			Página	Página 5 de 11
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

TÍTULO PREGRADO	LICENCIADO EN BIOLOGÍA Y QUÍMICA
TÍTULO POSTGRADO	ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SEXUAL – ESPECIALISTA CON ENFASIS EN PEDAGOGÍA
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	NO REPORTA
PUNTAJE	138

En consecuencia, se procede a seleccionar para ocupar mediante encargo el empleo de Directivo Docente Rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIVINO NIÑO JESUS DEL MUNICIPIO DE COLÓN (N.)**, al señor **ELMER ABEL RAMIREZ MUÑOZ**, identificado con cedula de ciudadanía número **12974838**.

Se emite en San Juan de Pasto, a los


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

	Fecha	Firma
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia - Subsecretario Administrativa y Financiera		
Revisó: Isabel Santacruz López P.U. G.4 Recursos Humanos		
Revisó: Esteban Gómez Moncayo P.U. G.4. Recursos Humanos SED		
Proyectó y Revisó: Camilo Ernesto Norato P.U. G.2. Recursos Humanos SED		

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
 Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
 Gobernación de Nariño - Cra. 42B No. 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)
 Conmutador: (57) 2 7333737 - Código Postal: 520002 / 087
www.sednariño.gov.co - sednariño@nariño.gov.co